

ACTA Nº 18 DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL V CONVENIO COLECTIVO MARCO DE ENDESA

Presidenta Comisión Negociadora

Excma. Sra. D^a. Maria Emilia Casas Baamonde

Representación de la Dirección

D. Manuel Bellas Rodriguez
D^a. Noelia de la Fuente Pinilla
D. David Pena Castro
D. Victor Faba Yebra
D^a. Marta Llerena Sanchez
D^a. Patricia Corrochano Campo
D^a. Laura Gomez Tortosa
D^a. Eva Marti Pi
D. Javier de Santos Garcia
D^a. M^a Jose Cardera Robles
D^a. Maria Rodriguez Navarro

Representación Sindical

UGT

D. Manuel Jaramillo Sanchez
D. Antonio Estella Barcelona
D. Antonio Fco. León Garrido (en sustitución de Francesc Vidal Caldentey)
D^a. Rosa Bustos Ramos
D. Marcos Prieto Seijas
D. Miguel Angel Jimenez Carrasco
D. Julio D. Garcia Perez (Asesor)

CC.OO.

D. Jose Manuel Falagan Asensio
D. Alfredo Villodas Rodriguez
D^a. Dolores Cantero Baena (en sustitución de Ricard Serrano Roche)
D. Miguel Angel Garcia Martin
D. Jesus Manuel Cerpa Garcia (Asesor)

SIE

D. Carlos Vila Quintana
D. Lorenzo Gonzalez Calcines

En Madrid a 4 de abril de 2018, reunidas las personas al margen referenciadas, en su calidad de miembros de la Comisión Negociadora del V Convenio Colectivo Marco de Endesa (V CME), al objeto de celebrar la 18ª reunión de negociación del mismo.

En relación con el único punto del orden del día "Negociación V Convenio Colectivo de Endesa", la Presidenta cede la palabra a la Representación de la Dirección (RD).

La RD manifiesta que en la próxima reunión de esta Comisión dará respuesta a la petición formulada por la Representación Social (RS) sobre información de datos económicos.

La RS procede a hacer una reflexión dado el poco avance del proceso negociador y que en aras a defender el futuro de la Compañía el próximo 23 de abril de 2018, con ocasión de la celebración de la Junta General de Accionistas, se realizará una nueva concentración ante la Sede Social de Endesa.

Asimismo, la RS manifiesta que el Convenio se podrá o no acordar y que el proceso de negociador durará lo que tenga que durar, pero que siempre defenderá el futuro de la Empresa, realizando las acciones que se vayan considerando oportunas en cada momento.

La RS procede a dar respuesta a la RD al nuevo análisis del segundo bloque de texto articulado, que recoge los Capítulos de Tiempo de trabajo, Plan de

Igualdad, Movilidad geográfica y circulación de trabajadores y Régimen económico, realizado en la pasada reunión de esta Comisión, en concreto:

- a) En relación al Capítulo de Tiempo de trabajo, la RS reitera su propuesta de establecer jornada continuada para todos los centros laborales de la empresa, ya que considera que mejorará la conciliación de la Vida Laboral y Familiar, además de generar un aumento de la productividad, como recogen los estudios e informes de otras empresas del sector que se han aportado. Así como se reitera en su propuesta en el aspecto relativo al mantenimiento de los actuales días de vacaciones y la reducción de la jornada anual máxima.
- b) En cuanto al Capítulo de Plan de Igualdad y Prevención de Riesgos Laborales, la RS propone la creación de unos equipos de trabajo especializados con las personas que tenemos en esas áreas para trabajar y avanzar en ambas materias.
- c) Sobre el Capítulo de Movilidad geográfica, la RS manifiesta que podría analizar el impacto de la movilidad geográfica cuando no implica cambio de domicilio, aunque solo sea algo, que no ha de suponer un gran esfuerzo para los trabajadores, ya que este se hizo en el anterior convenio. Y con relación a la movilidad geográfica por proyectos, considera que debería aplicarse la regulación existente en el IV CCMGE y dotarla de las mejoras y actualizaciones necesarias para conseguir que los trabajadores se animen a formar parte de estos.
- d) En el Capítulo de Régimen económico, manifiesta que la paga de eficiencia es salario y está consolidada, por consiguiente no acepta la propuesta de la RD de que esta paga pase a tener la condición de variable.

La RD manifiesta en relación a la reflexión realizada por la RS que efectivamente las propuestas realizadas por la RD tienen por objetivo dotar a la Empresa de una normativa legal que se adapte a la empresa en el futuro para conseguir que siga siendo una Compañía de éxito y pueda competir con otras empresas de nueva creación, e insiste que en esta mesa se está para negociar con vistas a llegar a un acuerdo.

En relación a las explicaciones realizadas la RD manifiesta:

- a) Sobre el Capítulo de Tiempo de trabajo, manifiesta que la jornada media existente actualmente en Endesa (1661 horas/año), es en muchos casos inferior a la de otras empresas del sector, y recuerda que salvo en el centro de trabajo de Madrid en la mayoría de centros ya existe jornada continuada.

- b) En relación a la propuesta de creación de equipos de trabajo para los aspectos relativos a Plan de Igualdad y de Prevención de Riesgos Laborales, considera que lo más adecuado es terminar con la nueva revisión de los textos articulados, para luego definir las tareas de dichos equipos.
- c) En cuanto a Movilidad geográfica, agradece el gesto de la RS, en cuanto a que se podría analizar el impacto de la movilidad geográfica cuando implica cambio de domicilio. Asimismo, si la RS considera que debería regularse en el texto del V Convenio Colectivo, algunos aspectos sobre la movilidad geográfica realice una propuesta específica sobre esta materia, dado que la regulación actual sobre proyectos obedece a una situación contemplada en los Convenios de origen que regulaba situaciones totalmente distintas.
- d) En el Capítulo de régimen económico, la RD reitera su propuesta.

En aras avanzar en el proceso negociadora, la RD procede a manifestar que en relación al cuarto bloque de texto articulado, sobre los capítulos de Uso de herramientas informáticas, Código de Conducta y Régimen disciplinario, Disposiciones Adicionales, Disposiciones transitorias, Disposiciones Finales, Disposiciones Derogatorias y Anexos, en concreto expone:

- a) En cuanto al Capítulo de Código de Conducta y Régimen disciplinario, manifiesta que la propuesta de la RD radica en revisar y actualizar según la normativa y jurisprudencia existente ambos capítulos, por lo que propone a la RS que estudie ambos capítulos.
- b) Sobre las Disposiciones y Anexos, reitera su propuesta de que este V Convenio Colectivo suprima la referencia a los Convenios de origen y sirva para homogenizar la normativa laboral.

La RS manifiesta que analizará detenidamente lo manifestado por la RD, a ver que se puede hacer para avanzar en el proceso de negociación de este V CCMGE.

Por último, se acuerda trasladar la fecha de la reunión del 18 de abril al 17 de abril a las 12.00 horas.

La Presidenta levanta la sesión del día hoy quedando emplazadas las partes para el próximo 10 de abril a las 12.00 horas.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben la presente acta en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En relación a la propuesta de creación de un fondo de inversión para las
empresas que se encuentran en el proceso de reestructuración de la
Luz del Norte, se ha acordado que se mantenga el fondo de inversión
tal como se encuentra actualmente.

En cuanto a la movilidad geográfica, se ha acordado que se mantenga
tal como se encuentra actualmente. Asimismo, se ha acordado que
se mantenga el fondo de inversión tal como se encuentra actualmente.
Adicionalmente, se ha acordado que se mantenga el fondo de inversión
tal como se encuentra actualmente.

ii) En el ámbito de régimen económico, la RD establece:

En más adelante en el proceso negociador, la RD procede a modificar
los términos de la oferta de inversión, tanto los relativos a la
estructura de la oferta, como los relativos a la estructura de la
oferta de inversión, tanto los relativos a la estructura de la
oferta de inversión, como los relativos a la estructura de la
oferta de inversión.

En cuanto al ámbito de régimen económico, la RD establece que se
mantenga el fondo de inversión tal como se encuentra actualmente.
Adicionalmente, se ha acordado que se mantenga el fondo de inversión
tal como se encuentra actualmente.

En cuanto al ámbito de régimen económico, la RD establece que se
mantenga el fondo de inversión tal como se encuentra actualmente.
Adicionalmente, se ha acordado que se mantenga el fondo de inversión
tal como se encuentra actualmente.

En cuanto al ámbito de régimen económico, la RD establece que se
mantenga el fondo de inversión tal como se encuentra actualmente.
Adicionalmente, se ha acordado que se mantenga el fondo de inversión
tal como se encuentra actualmente.

En cuanto al ámbito de régimen económico, la RD establece que se
mantenga el fondo de inversión tal como se encuentra actualmente.
Adicionalmente, se ha acordado que se mantenga el fondo de inversión
tal como se encuentra actualmente.

En cuanto al ámbito de régimen económico, la RD establece que se
mantenga el fondo de inversión tal como se encuentra actualmente.
Adicionalmente, se ha acordado que se mantenga el fondo de inversión
tal como se encuentra actualmente.

En cuanto al ámbito de régimen económico, la RD establece que se
mantenga el fondo de inversión tal como se encuentra actualmente.
Adicionalmente, se ha acordado que se mantenga el fondo de inversión
tal como se encuentra actualmente.